

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2017**

ASISTENCIA

En la villa de Ibros (Jaén), a siete de Julio de dos mil diecisiete.

**Alcalde- Presidente**

D. Luis M. Carmona Ruíz

Siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres/as relacionados al margen, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, previa reglamentaria convocatoria y con arreglo al orden del día que más adelante se detalla.

**Concejales**

D<sup>a</sup>. Ana Moreno López

D. Juan Matías Reyes Mendoza

D. Manuel Mendoza Sánchez

D<sup>a</sup> Margarita López Gámez

D. José María Hurtado Torres

D. Antonio Framit Nájera

No asisten a la sesión ni justifican su ausencia el Sres. Granada Jurado y Bueno Gámez y las Sras. López Ramírez y Carrasco Fernández.

**Secretario**

D. Francisco García Sanz.

**1º).- APROBACION, EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR, CELEBRADA CON FECHA 16 DE MAYO DE 2017.**

Abierto el acto por la Presidencia, se somete a la consideración de los asistentes, el acta de la sesión anterior, celebradas con fecha 16 de Mayo de 2017.

Sometida finalmente el acta a votación, fue aprobada por unanimidad de los asistentes, que son nueve de los once que lo integran, sin enmienda ni objeción alguna.

**2º).- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.-** Llegados a este punto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art.42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria de la Corporación y que son los transcritos en el correspondiente Libros de resoluciones con los números del 87 al 150 2del presente ejercicio, ambos inclusive.

Por el Sr. Hurtado Torres, se pide una aclaración en relación con los Decreto registrados con los núm. **133/2017** y **136/2017**, pues en el primero no queda claro a que se refiere el mismo y en el segundo si es correcto el importe de la propuesta de gastos.

Por el Sr. Presidente, se le hace la aclaración de que en relación con el Decreto nº 133, se refiere a **Resur**, que actualmente ha pasado a denominarse **Resurja**, por lo que han solicitado un cambio de nombre, aunque la actividad sigue siendo la misma.

En relación con el Decreto 136/17, efectivamente se trata de una propuesta de gastos, en concreto la núm. 7/2017, y el importe es más elevado de lo que viene siendo habitual ya que en la misma se incluyen los gastos de las Fiestas Patronales.

Asimismo en relación con los Decreto núm. 111 y 112/2017, le llama la atención que sean dos empresas diferentes.

Por el Sr. Presidente se le hace la aclaración que efectivamente son dos empresas diferentes la que están tirando la fibra óptica, aunque en realidad, hay otras dos más que también están interesadas que son Telefónica y Vodafone. Que Blaveo si ha hablado conmigo pero que hasta la presente no han solicitado ningún tipo de instalaciones públicas, que están viendo donde se puede poner el equipo que recibe la señal (OLT) y si tuvieran necesidad de ello solicitarían un alquiler, si no encuentra un local privado.

Realizadas las aclaraciones, los Sres. Corporativos, se dan por enterados.

**3º) PROPUESTA DE INCORPORACION AL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2.017.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta que por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial se aprobó en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de Mayo de 2.017, la convocatoria de un Plan Especial de Apoyo a Municipios para este ejercicio, como viene siendo habitual en los últimos años, habiendo correspondido a este Ayuntamiento la cantidad de 121.880,00 euros.

El art. 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Apoyos a Municipios 2017 y, a tal efecto, deberemos aportar certificación de dicho acuerdo.

Ante ello el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometido el tema a votación por la unanimidad de los Concejales asistentes, siete de los once que integran la Corporación, adoptan el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS 2017 al municipio de IBROS con las siguientes actuaciones e importes:

Mantenimiento y Mejora del Mercado	
de Abastos de Ibros.....	52.816,45 €
Gastos de personal.....	<u>69.063,55 €</u>
<b>Suma Total.....</b>	<b>121.880,00 €</b>

**4º) PROPUESTA DE ACUERDO PARA OTORGAR LA REPRESENTACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. OBRA “INSTALACION DE SOLORAES TERMICOS DESTINADOS A APLICACIONES DE CALOR Y FRIO.-**

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea para España, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a los dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo 2014- 2020, asciende a un total de 118.139.537 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80%, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los

municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), la regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, con un presupuesto de 2.891.793,84 euros, o los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización medioambiental.

De esta forma, y de acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Jaén va a solicitar acogerse a dicha convocatoria, en representación de los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes que así lo acuerden, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017. Proyectos que han sido elaborados por la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo con el estudio de necesidades y propuestas realizadas por los ayuntamientos de la Provincia.

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén ha preparado, en coordinación con el Ayuntamiento de Ibros la memoria del proyecto y financiación que se indica:

**MEDIDA 9:** Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío

**PROYECTO:** Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío en el municipio de Ibros. (ANEXO)

**Presupuesto total: 18.125,00 €**

Financiación:

Diputación Provincial de Jaén.....	2.718,75 €
FEDER.....	14.500,00 €
Ayuntamiento de Ibros.....	906,25 €

La Diputación Provincial de Jaén, una vez completada la documentación requerida por la convocatoria, presentará solicitud para participar de manera agrupada, en representación de los municipios que así lo hayan acordado, con todos los proyectos municipales de una misma línea.

Acordada la Resolución de aprobación de la subvención, por parte del IDAE, la Diputación Provincial de Jaén ejecutará todas actuaciones aprobadas en las condiciones y plazos establecidos en dicha convocatoria, llevando a cabo también la justificación de las mismas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ibros y una vez aprobada la subvención, transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe de su participación en la cofinanciación del proyecto, según se detalla arriba. El art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como en este caso, los municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto. Dicho acuerdo debe contener, al menos: a) Las actuaciones a realizar; b) Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones y c) la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

Por todo ello, se propone al Pleno, si procede, lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar la participación, de forma representada, en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, encomendando dicha representación y cediendo los derechos del Ayuntamiento de Ibros a favor de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 del mismo, y el proyecto que se contiene en la presente propuesta.

**SEGUNDO:** Aprobar las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de las actuaciones, así como la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones en los términos que se contienen en la en la presente propuesta.

**TERCERO:** Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

**CUARTO:** Habilitar crédito suficiente y transferirlo a la Diputación Provincial de Jaén, una vez resulte aprobada dicha subvención, de acuerdo con los importes y compromisos de financiación contenidos en esta propuesta, autorizando a la Diputación Provincial de Jaén a la retención de los mismos, con cargo a los pagos que realice a este ayuntamiento, en el caso de no realizarse dicha transferencia en los primeros 12 meses de ejecución del proyecto.

**QUINTO:** Designar interlocutor, a los efectos que establece el art. 4.2 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la participación y representación en esta línea de ayudas a D. Luis Miguel Carmona Ruiz, (Alcalde).

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación, si así lo estimase.

Dicha propuesta es aprobada por la unanimidad de los Concejales asistentes, siete de los once que integran la Corporación.

**5º) PROPUESTA DE ACUERDO PARA OTORGAR LA REPRESENTACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE**

## **JAÉN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020**

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea para España, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a lo dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo 2014- 2020, asciende a un total de 118.139.537 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80%, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), la regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de

optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, con un presupuesto de 2.891.793,84 euros, o los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización medioambiental.

De esta forma, y de acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Jaén va a solicitar acogerse a dicha convocatoria, en representación de los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes que así lo acuerden, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017. Proyectos que han sido elaborados por la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo con el estudio de necesidades y propuestas realizadas por los ayuntamientos de la Provincia.

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén ha preparado, en coordinación con el Ayuntamiento de Ibros, la memoria del proyecto y financiación que se indica:

MEDIDA 6: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior. PROYECTO: Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público en el Municipio de Ibros. (ANEXO)

<b>Presupuesto total:</b>	<b>139.802,18 €</b>
Financiación:	
Diputación Provincial de Jaén.....	20.970,32 €
FEDER.....	111.841,74 €
Ayuntamiento de Ibros:.....	6.990,12 €

La Diputación Provincial de Jaén, una vez completada la documentación requerida por la convocatoria, presentará solicitud para participar de manera agrupada, en representación de los municipios que así lo hayan acordado, con todos los proyectos municipales de una misma línea.

Acordada la Resolución de aprobación de la subvención, por parte del IDAE, la Diputación Provincial de Jaén ejecutará todas las actuaciones aprobadas en las condiciones y plazos establecidos en dicha convocatoria, llevando a cabo también la justificación de las mismas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ibros, y una vez aprobada la subvención, transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe de su participación en la cofinanciación del proyecto, según se detalla arriba.

El art. 4.2. del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como en este caso, los

municipios deben suscribir un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto. Dicho acuerdo debe contener, al menos: a) Las actuaciones a realizar; b) Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones y c) la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

Por todo ello, se propone al Pleno, si procede, lo siguiente:

**PRIMERO:** Aprobar la participación, de forma representada, en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, encomendando dicha representación y cediendo los derechos del Ayuntamiento de Ibros a favor de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 del mismo, y el proyecto que se contiene en la presente propuesta.

**SEGUNDO:** Aprobar las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de las actuaciones, así como la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones en los términos que se contienen en la en la presente propuesta.

**TERCERO:** Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

**CUARTO:** Habilitar crédito suficiente y transferirlo a la Diputación Provincial de Jaén, una vez resulte aprobada dicha subvención, de acuerdo con los importes y compromisos de financiación contenidos en esta propuesta, autorizando a la Diputación Provincial de Jaén a la retención de los mismos, con cargo a los pagos que realice a este ayuntamiento, en el caso de no realizarse dicha transferencia en los primeros 12 meses de ejecución del proyecto.

**QUINTO:** Designar interlocutor, a los efectos que establece el art. 4.2 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la participación y representación en esta línea de ayudas a D. Luis Miguel Carmona Ruiz, (Alcalde).

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación, si así lo estimase.

Dicha propuesta es aprobada por la unanimidad de los Concejales asistentes, siete de los once que integran la Corporación.

#### **6º) ACUERDO MUNICIPAL PARA LA APROBACION DEFINITIVA DE LA INNOVACION 1ª DEL PGOU DE IBROS.-**

En fecha de 30 de noviembre de 2.015, en sesión de pleno de este ayuntamiento, se **aprobó inicialmente** la Innovación 1ª del PGOU de Ibros.



Dicho acuerdo fue publicado en Diario Jaén, en Edicto municipal de fecha 15 de abril 2.016 y en BOP Jaén de 6 de mayo de 2.016, para la exposición pública, con el siguiente desarrollo del expediente:

Demarcación de Carreteras – Unidad de Carreteras de Jaén:

1. En este periodo, se recibe con fechas de registro de entrada en este Ayuntamiento 8 de junio y 29 de septiembre de 2.016 escritos de la Demarcación de Carreteras – Unidad de Carreteras de Jaén, solicitando documentación, remitiéndosele lo solicitado con escritos de fecha de registro de salida de 27 de julio y 26 de octubre de 2.016.

2. En fecha de 24 de marzo de 2.017 se emite Informe Desfavorable de la Demarcación de Carreteras – Unidad de Carreteras de Jaén, por entender que el perímetro de la UE-8 afecta a terrenos expropiados de las carreteras A-32 y N-322.

3. Contra dicho informe, se interpone en tiempo y forma R. Reposición por este Ayuntamiento con fecha de registro de salida 7 de abril 2.017, en el sentido de que la innovación del PGOU en nada modifica la delimitación de la UE-8, modificando únicamente la parcela mínima de esta UE.

Dicho R. Reposición no fue objeto de Resolución por parte de la U. Carreteras.

Delegación de M.A. y O. Territorio de Jaén:

4. En fecha de 15 de julio de 2.016 tiene registro de salida oficio dirigido a la Delegación de M.A. y O. Territorio de Jaén para la emisión del informe preceptivo en el plazo de 1 mes, informándole de las alegaciones de la U. Carreteras.

5. En fecha de 5 de agosto tiene registro de entrada en este Ayuntamiento escrito de la citada Delegación Provincial requiriendo documentación para la emisión de su informe, contestando a dicho requerimiento mediante oficio de este Ayuntamiento con registro de salida de fecha 28 de octubre de 2.016.

En fecha de 10 de marzo de 2.017 tiene registro de entrada en este Ayuntamiento escrito de la citada Delegación Provincial, en el que se pone de manifiesto que uno de los aspectos objeto de modificación, no puede ser tramitado por el procedimiento iniciado, por afectar a la ordenación estructural de nuestro PGOU. Tras este informe, se mantiene reunión con la citada Delegación y los servicios técnicos de este Ayuntamiento, acordando en dicha reunión modificar la Innovación eliminando uno de los apartados que se pretendían modificar (art. 273 construcciones agrícolas del PGOU).

6. En fecha de 3 de abril de 2.017 tiene registro de salida oficio dirigido a la Delegación de M.A. y O. Territorio de Jaén para la emisión del informe preceptivo en el plazo de 1 mes.

**7. A la fecha del presente, la citada Delegación Provincial sigue sin haber emitido el correspondiente informe**

Por tanto, habiendo cumplido lo preceptuado legalmente, y habiendo transcurrido el plazo estipulado y sometido el tema a votación por la unanimidad de los Concejales asistentes, siete de los once que forma la Corporación, ACUERDAN:

**PRIMERO:** Acordar la Aprobación definitiva de de la Innovación 1ª del PGOU de Ibros.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dicho acuerdo y remitir copia del documento para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento

**TERCERO:** Una vez inscrito, se procederá a la Publicación de este Acuerdo de Aprobación Definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.-

#### **7º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Grupo Popular se hicieron las siguientes preguntas:

##### **1ª** Respecto a la piscina municipal:

- a) En qué condiciones laborales de contratación se encuentran las personas que trabajan en el recinto de la piscina (mantenimiento, socorristas, etc.).
- b) ¿Quién se encarga del mantenimiento diario del estado de las aguas?. En el supuesto que sean los trabajadores, ¿tienen licencia o cualificación acreditada para tratar mediante productos químicos las aguas?.

##### **2ª.** Sobre las obras del Mercado de Abastos:

Tras la construcción reciente de tabiques separadores en los locales que se están reformando, hemos comprobado se han derribado algunos. Queremos que nos conteste sobre esto:

- a) ¿Quién es el responsable de la dirección de obra?.
- b) ¿Existe algún proyecto de estas obras?.
- c) ¿A qué se debe el hecho de derrumbar tabiques recientemente construidos?.
- d) ¿No cree usted Sr. Alcalde que estos derrumbes es una pérdida de tiempo y de dinero ya invertido?.
- e) ¿Después de más de 4 meses de inicio del proyecto, no cree el Sr. Alcalde que por el bien del proyecto y de los negocios que están funcionando en el mercado se deberían de agilizar las obras e invertir en el mayor número de trabajadores?.
- f) Por qué los trabajadores de esta obra, y por extensión de otras, se encuentran en ocasiones sin carga de trabajo, sin materiales y sin instrucciones precisas?. ¿Cuál es el motivo de este descontrol?.
- g) Es cierto que los puestos que actualmente se encuentran en funcionamiento deberán cerrar durante un tiempo (en agosto tenemos entendido) para acometer reformas en los locales?. ¿Se han habilitado algunos otros locales provisionales para que estos negocios puedan seguir funcionando mientras se hacen las reformas?.

**3ª.** Sobre las bolsas de trabajo:

- a) ¿Cuántas y cuáles son las bolsas de empleo hay en la actualidad en el municipio?.
- b) ¿En qué condiciones se encuentran dichas bolsas de empleo?.
- c) ¿Existen actualmente plazos para inscribirse a ellas o por el contrario están abiertas todo el año?.
- d) ¿Quién o quienes realizan el baremo?. ¿Quién hace la selección de personal?. ¿Por qué a los grupos de la oposición no nos invitan o dejan a participar en estas cuestiones?.

**4ª.** Desde hace meses no sabemos nada sobre el Reglamento de funcionamiento de la Policía Local que se estaba elaborando. ¿Hay algún tipo de acuerdo o novedad sobre dicho reglamento que no conozcamos?.

**5ª.** ¿Es cierto que en las obras del Paseo Santa Margarita han estado trabajando operarios de una empresa externa al Ayuntamiento?. ¿Si es así que trabajo realizaban?.

**6ª.** Sobre la ayudas de adecuación funcional básica de viviendas. ¿Cuántas ayudas se han solicitado? ¿En qué consisten estas ayudas?.

**Por último un ruego:**

Las fuentes de agua que hay instaladas en nuestro municipio consideramos que son pocas, y las que actualmente hay, por el modelo o tipo de fuente utilizado no son cómodas de utilizar para las personas, especialmente para las personas mayores. Pueden ser válidas para llenar recipientes, pero no para beber directamente en ellas debido a su altura y forma constructiva. Dicho de otro modo, es difícil beber en ellas sin mojarte, agacharte o romperte los morros con el grifo.

**Solicitamos** del Sr. Alcalde que de las instrucciones precisas para sustituir las existentes por otros modelos más idóneos, y así como también para aumentar su número

Por el Sr. Alcalde, fueron contestadas de la siguiente manera:

**A la pregunta nº 1.-**

- Como cada año, los socorristas son contratados temporalmente con contrato de trabajo por obra o servicio a tiempo completo (401).
- Los socorristas se encargan cada día de hacer las mediciones de concentración de cloro y ph en los distintos vasos. Ya que los productos se distribuyen automáticamente.

Para realizar esta tarea no es necesario tener ninguna cualificación acreditada o licencia, simplemente se necesita saber hacerlo. De hecho la inspección de sanidad del Distrito

Sanitario Jaén-Nordeste así lo afirma. En cualquier caso, la empresa suministradora de los productos de la piscina, se encarga de llevar un seguimiento de la misma tanto quincenal como mensual, al igual que para resolver cualquier incidencia en caso de tormentas y otras anomalías en las que haya que hacer tratamientos urgentes específicos.

**A la pregunta nº 2.-**

- El responsable de la obra es el Aparejador Municipal.
- Si existe una Memoria Técnica sobre la obra que se está realizando en el Mercado Municipal de Abastos, ya que son obras que se están realizando con el PFEA y de la que en su día se dio cuenta al Pleno.
- Nos han solicitado una Mercería y una Zapatería y entendemos que para ese tipo de negocio los huecos son pequeños, por lo que hemos tirado un tabique nuevo y tres viejos y eso no afecta ni a la estructura del edificio ni al presupuesto de la obra.
- Si, pero como en cualquier obra surgen imprevisto y como he dicho anteriormente no supone un perjuicio para la obra.
- A mi encargado y a mí, nos gustaría saber quiénes son las personas que dicen esto, ya que esta pregunta se ha formulado en otras ocasiones, pero le voy a contestar diciéndole que si uno es un buen oficial, lo que tiene que hacer las previsiones necesarias de materiales para que no le falte, porque estoy seguro que si estuviese trabajando en la empresa privada, lo haría. Por otro lado nuestro Maestro de Obras, se pasa continuamente por las obras para evitar que esto ocurra.

Cuando hay previsión eso no ocurre como por ejemplo con los yesistas y los pintores, que antes que la faltase material ya lo estaban pidiendo. Por lo tanto no existe tanto descontrol y por supuesto todo es mejorable y el oficial que diga eso para mí el que está fallando es él.

- Hasta ahora la obra que se esta realizando estamos procurando que sea lo menos molesta posible, pero tenemos que reformar la parte de dentro y no tenemos mas remedio que cerrar por un tiempo, lo mismo ha ocurrido cuando se ha reformado el Mercado de Baeza o el de Úbeda, el cierre esta consultado con ellos en varias reuniones que hemos tenido y se ha buscando la fecha que mejor les venía a todos y por supuesto dentro de un consenso.

Por el Sr. Alcalde le da la palabra al Sr. Hurtado Torres, quien manifiesta que en cuanto al descontrol, las opiniones les han llegado por muchos sitios y no solo de gente que trabaja en las obras, lo que ocurre es que no van a venir a decirlo aquí, nos lo dicen a nosotros o me figuro que también al Sr. Framit y lo que hacemos el trasladarlo aquí.

El otro día sin ir más lejos en el Mercado, los peones estaban parados y se pusieron a quitar hierba, me parece bien, pero estuvieron dos días. Quizá el Maestro de Obras,

tiene más carga de la que pueda llevar y habría que plantearse seriamente el convocar la plaza.

Los mismos operarios dicen sentir vergüenza y esto viene ocurriendo desde hace mucho tiempo. Cuando yo veo al personal de limpieza es que alucino, no se van a matarse por lo que le pagan, pero si hay que tener un poco de control para evitar que estén dos horas sentadas sin hacer nada.

Por el Sr. Alcalde le contesta, que estando de acuerdo con algunas cuestiones, lo que sí es cierto que no se puede tener a una persona detrás de cada trabajador porque eso es imposible, lo que tienen que ser las personas contratadas, independientemente de lo que ganen es ser responsables y cumplir con el trabajo por el que se le está pagando.

Por el Sr. Hurtado se vuelve a manifestar que no se trata de darle a una persona una escoba y tenerla entretenida, sino intentar rentabilizar los servicios, porque ese trabajo lo pueden hacer tres maquinas que lo harían mejor y mucho más económico. Y si hay que adjudicar el servicio se hace y esa es la opinión del partido popular.

Por el Sr. Alcalde se le replica que esa no es la forma de pensar de su grupo y lo que ellos pretenden es que el mayor número de personas puedan ser contratadas y que esos servicios se realicen con personal del pueblo.

### **A la pregunta nº 3.-**

- Existen varias bolsas de trabajo en función de la ocupación de cada persona que se inscribe en ellas (Monitores Deportivos, Oficiales, Peones, Socorristas, Jardineros, etc) y normalmente se tira de cada una de esas bolsas en función de las necesidades que tengamos.
- En cuando a la bolsa de los oficiales y peones durante el año pasado prácticamente trabajaron todos e incluso alguno repitió. En cuanto a las otras se está tirando e ellas conforme se necesita al personal inscripto en ellas.
- Otros años se ha puesto plazo para inscribirse en ellas, pero este año el plazo permanece abierto.
- En cada solicitud se acompaña una autobaremación para que cada candidato valore sus circunstancias personales y profesionales. Una vez que se presenta se revisa y si está bien baremada se le hace una anotación de conformidad, en caso de que la puntuación sea errónea o este en blanco, esas personas se quedan para el final de la bolsa.

No obstante si a alguna persona le faltan unos días para que pueda cobrar la ayuda familiar y esos días tienen que ser dentro de una fecha concreta, no tengo más remedio que adelantar la contratación para evitar que pierda dicha ayuda. Pero a final de año han salido todos a trabajar y la diferencia de días entre unos y otros es muy pequeña si se produce, siendo todo mejorable.

**A la pregunta nº 4.-**

- El Reglamento de la Policía ya está elaborado y hace unos días lo estuve viendo con algunas Organizaciones, asimismo se le ha mandado una copia a los Representantes de los Trabajadores para que le revisen por si hubiese que cambiar algo y la vean con el resto del personal. Se trata de un Reglamento global para todos, aunque hay una serie de artículos que van dirigidos a unos u otros, se trata de un Reglamento de Funcionamiento.

**A la pregunta nº 5.-**

- Por el Sr. Alcalde se responde que la obra que en su día se aprobó del Paseo de Santa Margarita, había que hacer unos pilotes y se ha tenido que adjudicar la obra a una empresa externa.
- Por el Sr. Hurtado Torres, se indica que la respuesta ya la saben, al ver los Decretos que se dan cuenta en este Pleno, pero que la pregunta ya estaba formulada.

**A la pregunta núm. 6.-**

- Las ayudas como el propio Decreto indica, consisten en una adecuación funcional de la vivienda, como puede ser un cuarto de baño, un ascensor u otro elemento que facilite el acceso a una persona mayor a la segunda planta de su vivienda, etc. Y va dirigido a las personas mayores de 65 años y a las que tienen grado 3 de la ley de Dependencia.
- Hasta el momento se han interesado en estas ayudas 16 personas que se han llevado la solicitud, pero hasta la fecha nadie ha presentado nada. El importe de dichas ayudas es de 2.000,00 €

En relación con el ruego sobre las fuentes de agua, por el Sr. Alcalde, se hace constar que de ese tipo de fuentes, solamente queda una, frente al Bar Avenida y se puso así, porque las personas mayores que iban al Hogar del Jubilado se quejaban de que en la fuente que anteriormente había no podían llenar la botella del agua y ahora se quejaban de que cuando le dan salpica, no obstante intentaremos solucionar el problema.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levantó, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.-